

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

POZUELO DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey en sesión celebrada el 29 de marzo de 2023, acordó con carácter provisional la aprobación de la siguiente ordenanza fiscal:

OF REGULADORA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Dicho acuerdo provisional y la ordenanza fiscal en él referida, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo o la ordenanza a que se ha hecho mención, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Pozuelo del Rey, a 5 de abril de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Rut Alcocer Díez.
(03/5.885/23)

